

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 151-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1653-2016, organizado por Alberto Magno Concha Villa y Fresia Macedonia Cuella: Cajahuaringa o Fresia Macedonia Cuellar Cajahuaringa de Concha (por tratarse de la misma persona), quienes manifiestan su volunted de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 909-2008-JUS, el Informe Nº 99-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Alberto Magno Concha Villa y Fresia Macedonia Cuellar Cajahuaringa, contra eron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraffores, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de agosto del año 1985:

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, se comunica que Alberto Magno Concha Villa y Fresia Macedonia Cuellar Cajahuaringa, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo N°C09-2008-JUS, por lo que opina por la precedencia de la solicituo;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil len uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Alberto Magno Concha Villa y Fresia Macedonia Cuellar Cajahuaringa, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GUICH THE PROTEST

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premig Príncipe de Asturias de la Concordia



